

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0079-R

Guayaquil, 08 de julio de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO

QUE, la compañía ARINGCON S.A. es titular de un permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Transporte de Carga Externa en el territorio continental e insular ecuatoriano, con equipo de vuelo consistente en helicópteros BELL 206 (Series), MCDONNELL DOUGLAS MD 500 (Series) y AIRBUS (EUROCOPTER) AS 350 (Series), con Base Principal de Operaciones y Mantenimiento ubicado en la Estación Ferroviaria de Durán, Av. Abel Gilbert y Ponce Enríquez, Solar N.º 1 Mz 4 del Cantón Durán, permiso de operación vigente por dos años contados a partir del 25 de julio de 2020, contenido en la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0064-R de 06 de julio de 2020;

QUE, en esta oportunidad la compañía ARINGCON S.A. con oficios Nros. GG No. 21-02 y GG-21-07 de 13 y 27 de enero de 2021, solicita la modificación de su permiso de operación tendiente a incluir la aeronave SCHWEIZER MODELO 269C SERIES 300C a su equipo de vuelo;

QUE, la solicitud ha sido tramitada de conformidad con expresas disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aeronáutica civil, mereciendo informe unificado favorable por parte de la Coordinación Técnica de Regulación y Control del Transporte Aéreo, emitido sobre la base de los informe previos internos con memorando Nro. DGAC-CTRC-2021-0550-M 07 de julio de 2021;

QUE, con Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0013-R de 02 de febrero de 2021, el Director General de Aviación Civil aprueba el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, por medio del cual se alinea con su misión y define su estructura institucional sustentada en su base legal y direccionamiento estratégico institucional determinados en su matriz de competencias, planificación institucional y modelo de gestión, cuya misión es el *“Planificar, regular, controlar y administrar la actividad aeronáutica y aeroportuaria, garantizando la seguridad en las operaciones aéreas, minimizando los impactos sobre el medio ambiente.”*, y tiene como responsabilidad *“Cumplir a cabalidad las actividades encomendadas, orientando las acciones hacia el logro de los objetivos.”* Y las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la ley, normativa y autoridad competente;

QUE, es deber de la Autoridad Aeronáutica propender al fortalecimiento y fomento de la Aviación Civil en general;

QUE, en virtud de la delegación contenida en la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0128-R de 30 de agosto de 2019, a través de la cual el Director Regional II, hoy Director Regional, está facultado para conceder, renovar, modificar o suspender permisos de operación para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados;

En uso de las facultades establecidas,

RESUELVE

Artículo Primero.– **Modificar** a la compañía ARINGCON S.A., el **Artículo Segundo** de la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0064-R de 06 de julio de 2020, por el siguiente:

“Artículo Segundo.– La “Permisinaria”, en sus actividades utilizará el equipo de vuelo consistente en helicópteros:

BELL 206 (Series);
MCDONNELL DOUGLAS MD 500 (Series);

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0079-R

Guayaquil, 08 de julio de 2021

AIRBUS (EUROCOPTER) AS 350 (Series); y,
SCHEWEIZER 300 (Series).

Los que operarán en aeropuertos, pistas, helipuertos y zonas donde el manual de vuelo y performance de los helicópteros le permitan realizar sus operaciones con seguridad.

Cualquier sustitución, cancelación o incremento del equipo de vuelo al permiso de operación renovado, deberá solicitar a la Autoridad Aeronáutica competente, sujetándose a los requisitos legales y reglamentarios pertinentes.”

Artículo Segundo.- La compañía deberá iniciar los procedimientos correspondientes o certificación técnica ante la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando una copia de la factura de pago por derecho de trámite en un término no mayor a (30) treinta días contados desde la fecha de su notificación.

La "Permisionaria" tiene la obligación de antes de iniciar sus operaciones, con el nuevo equipo, presentar y comprobar ante la Autoridad Aeronáutica, los contratos de seguros establecidos en la ley y reglamentación, dichas coberturas de seguros deben mantenerse vigentes durante todo el tiempo que desarrolle operaciones aéreas.

Artículo Tercero. - Salvo lo dispuesto en el artículo primero que antecede los demás términos y condiciones contenidos en la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0064-R de 06 de julio de 2020, se mantienen vigentes.

Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Zonal de la Dirección General de Aviación Civil a través de los respectivos Procesos Institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese. –

Documento firmado electrónicamente

Sr. Marco Francisco Ruales Neira
DIRECTOR ZONAL

Copia:

Señor Piloto
Marcelo Alfonso Jacome Acosta
Subdirector General de Aviación Civil

Señor Magíster
Carlos Daniel Estévez Ruiz
Director de Seguridad Operacional

Señor Ingeniero
Gustavo Palacios Fabara
Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo

Señor Abogado
Marlon Roberto Vinuesa Armijos
Director de Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Piloto
Hector Cristobal Jativa Cuaspud
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor Abogado

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0079-R

Guayaquil, 08 de julio de 2021

Oswaldo Veloz Jiménez
Registrador Aeronáutico

Señorita Ingeniera
Myriam Jeannet Valverde Yepez
Analista de Seguros Aeronáuticos 1

Señor Tecnólogo
Edwin Lenin Esparza Estévez
Inspector de Operaciones de Vuelo

Señora
Solange Catherine Murrieta Oquendo
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señor Ingeniero
Antonio Fidel Granda Encalada
Técnico de Operaciones de Vuelo 2

Señor
Segundo Nolasco Báez Armas
Inspector de Aeronavegabilidad

Señor Piloto
Carlos Patricio Puga Benalcazar
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor
Cristian Mauricio Caicedo Jiménez
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señor Piloto
Manuel Eduardo Zuñiga Rosas
Intendente Inspector Piloto de Control, NJS, Grado 2

Señora Técnica
Myriam Isabel Urbina Paucar
Secretaria

Señora
Gina Judith Quijano Guerrero
Secretaria Ejecutiva 2

Señor Piloto
Diego Alejandro Espinosa López
Oficinista

Señor Abogado
Telmo Italo Aguila Barragan
Abogado 2

ta/mv/gp